



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	<i>Prestar los servicios personales para participar en el desarrollo del proyecto de animación socio cultural con énfasis en pintura a lápiz y a oleo con los aprendices del centro industrial de mantenimiento integral.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Tecnólogo en cualquier área, debidamente autorizado por el Ministerio de Educación Nacional o auxiliar de diseño gráfico debidamente certificado por institución aprobada por el Ministerio o Secretaria de Educación.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Doce (12) meses de experiencia relacionada.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE00 (\$13.441.500). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: A) Nueve (09) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2021, por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE 00 (\$1.493.500) cada uno.</i>
PLAZO:	<i>Nueve (09) meses, sin exceder del 31 de diciembre de 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>El contratista ejecutará el objeto del contrato en el municipio de Girón, Santander.</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe la Subdirectora (e) del Centro Industrial de Mantenimiento Integral de la Regional Santander.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>ELLA JOHANNA MENDOZA PEDRAZA – Subdirectora (e) del Centro Industrial de Mantenimiento Integral de la Regional Santander.</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, el Centro Industrial de Mantenimiento Integral del SENA Regional Santander, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:



1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro.

En cumplimiento de lo anterior, el Centro de Formación programó la ejecución de un contrato de prestación de servicios personales de carácter temporal, para participar en el desarrollo del proyecto de animación socio cultural con énfasis en pintura a lápiz y a óleo con los aprendices del centro industrial de mantenimiento integral, por un término de Nueve (09) meses, sin exceder el 31 de Diciembre de 2021.

Revisada la planta de personal del Centro, se encontró que no hay personal de planta para suplir esta necesidad.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Industrial de Mantenimiento Integral del SENA Regional Santander, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.*”

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades



no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

2. Obligaciones Específicas:

2.1. Fomentar la expresión artística y cultural de los aprendices partiendo del reconocimiento de la diversidad de la comunidad del centro de formación, fortaleciendo las tradiciones culturales de nuestra región y país.

2.2. Generar espacios de expresión, desarrollo y disfrute de talentos por medio de agendas culturales para el aprovechamiento del tiempo libre y el cultivo de hábitos de vida saludable que apoyen al proceso de formación integral de los aprendices.

2.3. Orientar y desarrollar actividades que permita la inclusión de los aprendices a partir del arte como herramienta que promueve cambios en la sociedad.

2.4. Organizar actividades que fomenten la apreciación artística y el acceso a diferentes expresiones culturales en artes plásticas, a través de talleres en los que se trabaje temas como el color, composición, perspectiva, proporción y técnicas pictóricas fomentando siempre la creatividad y el trabajo en equipo.

2.5. Desarrollar un producto final con cada una de las técnicas utilizadas.

2.6. Gestionar, dirigir y acompañar las exposiciones producto de los diferentes talleres que se desarrollen en el centro de formación.

2.7. Preparar y rendir informes requeridos por el Centro de Formación Profesional Integral, la Dirección Regional o General y entidades públicas y privadas de manera oportuna.

2.8. Acatar y aplicar las medidas de bioseguridad establecidas en los protocolos e implementadas por el Centro Industrial de Mantenimiento Integral.

2.9. El contratista se compromete a dar cumplimiento estricto a los Manuales y demás lineamientos del Sistema de Gestión de Calidad, al igual que las normas que regulan la Formación Integral en el SENA.

2.10. Participar en las actividades de inducción y reinducción que sean requeridas por el centro de formación.

2.11. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.



2.12. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será en el municipio de Girón, departamento de Santander.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la



certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

CDP: Para sufragar el pago de los honorarios del (los) contrato(s), el Centro de Formación cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia, en la dependencia 922442, Proyecto C-3603-1300-14-0-3603025-02 Adquisición de Bienes y Servicios y se ha expedido el CDP No. 821 del 09 de Enero de 2021.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe la Subdirectora (e) del Centro Industrial de Mantenimiento Integral de la Regional Santander.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, la ordenadora del pago Subdirectora (e) de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes



mediante el SECOP II.

11. **Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI _____ NO X _____

12. **Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI X _____ NO _____

13. **Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. **Recomendación al Ordenador del Gasto:**

Que el (la) Coordinador Administrativo validó y revisó la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Girón, a los 12 días, del mes de febrero de 2021.

Firmado digitalmente
por Ella Johanna
Mendoza Pedraza

ELLA JOHANNA MENDOZA PEDRAZA

Subdirectora (e) Centro Industrial de Mantenimiento Integral
Regional Santander

Delia Susana Almeyda B.

Proyectó: Delia Susana Almeyda B
Apoyo contratación

Revisó: Gerardo Rueda Sánchez.
Cargo: Coordinador de Formación.



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1 AL ESTUDIO PREVIO

1. OBJETO:

Prestar los servicios personales para participar en el desarrollo del proyecto de animación socio cultural con énfasis en pintura a lápiz y a oleo con los aprendices del centro industrial de mantenimiento integral.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80111600 Servicios de Personal Temporal	80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000 Servicios de Recursos Humanos

2. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar deber ser:

- Tecnólogo en cualquier área, debidamente autorizado por el Ministerio de Educación Nacional o auxiliar de diseño gráfico debidamente certificado por institución aprobada por el Ministerio o Secretaria de Educación.
- Doce (12) meses de experiencia relacionada.



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
1288/2018	JULIO PEÑA RINCON	Prestar los servicios personales como tallerista instructor de artes plásticas, dibujo y pintura en actividades artísticas y culturales mediante la implementación del proyecto SENOVA, BIBLIOARTE - El arte como transformación social - del Centro Industrial de Mantenimiento Integral del Sena Regional Santander.	300 días	\$13.700.000 - Pagos iguales del mes de febrero a noviembre.	Contratación Directa
CO1.PCCN TR.795637 del 2019	JULIO PEÑA RINCON	Prestar los servicios personales para participar en el desarrollo del proyecto de arte y cultura con énfasis en pintura al lápiz y al óleo con los aprendices del Centro Industrial de Mantenimiento Integral.	300 días	un primer pago por el mes de febrero por valor de \$1.120.000, nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2019, por valor de \$1.400.000 y un pago final por el mes de diciembre por valor de \$ 280.000	Contratación Directa
CO1.PCCN TR.137293 3 de 2020	JULIO PEÑA RINCON	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES PARA PARTICIPAR EN EL PROYECTO DE ARTE Y CULTURA CON ÉNFASIS EN PINTURA	314 días	El valor total del contrato es de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$15.225.000), suma que será pagada así: un primer pago proporcional correspondiente a los días ejecutados en el mes de febrero de 2020 b) Nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2020 por valor de UN MILLON	Contratación directa



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

				CUATROCIENTOS CINCuenta MIL PESOS M/CTE (\$1.450.000) Y c) un pago final proporcional correspondiente a los días ejecutados en el mes de diciembre de 2020.	
--	--	--	--	--	--

Firmado digitalmente
por Ella Johanna
Mendoza Pedraza

ELLA JOHANNA MENDOZA PEDRAZA
Subdirectora (e) Centro Industrial de Mantenimiento Integral
Regional Santander

Delia Susana Almeyda B.

Proyectó: Delia Susana Almeyda B
Apoyo contratación

Revisó: Gerardo Rueda Sánchez.
Cargo: Coordinador de Formación.



AUTORIZACIÓN: 0424
15/02/2021

**AUTORIZACION DE CONTRATACION
DIRECCIÓN REGIONAL SANTANDER**

CONSIDERANDO

Que el Centro Industrial de Mantenimiento Integral de la Regional Santander, requiere contratar la prestación de servicios profesionales de carácter temporal de una (01) persona natural, para participar en el desarrollo del proyecto de animación socio cultural con énfasis en pintura a lápiz y a oleo con los aprendices del centro industrial de mantenimiento integral

Que, de acuerdo con certificación expedida, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	Prestar los servicios personales para participar en el desarrollo del proyecto de animación socio cultural con énfasis en pintura a lápiz y a oleo con los aprendices del centro industrial de mantenimiento integral. Tecnólogo en cualquier área, debidamente autorizado por el Ministerio de Educación Nacional o auxiliar de diseño gráfico debidamente certificado por institución aprobada por el Ministerio o Secretaria de Educación. Doce (12) meses de experiencia relacionada
Cantidad de contratos :	Uno (01)
Valor total de la contratación:	TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE00 (\$13.441.500).
CDP :	821 del 09 de enero del 2021.
Rubro :	C-3603-1300-14-0-3603025-02 Adquisición De Bienes y Servicios.
Radicado - NIS	9-2021-003140 2021-02-035835

Delia Susana Almeyda B.

Proyectó: Delia Susana Almeyda B
Apoyo contratación

Revisó: Gerardo Rueda Sánchez.
Cargo: Coordinador de Formación

**ORLANDO ARIZA ARIZA
DIRECTOR REGIONAL**



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL (LA) DIRECTOR(A) REGIONAL DEL SENA CONSIDERANDO

Que el(la) Centro Industrial de Mantenimiento Integral requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal del Centro Industrial de Mantenimiento Integral, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *“Prestar los servicios personales para participar en el desarrollo del proyecto de animación socio cultural con énfasis en pintura a lápiz y a oleo con los aprendices del centro industrial de mantenimiento integral.”*

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bucaramanga a los

ORLANDO ARIZA ARIZA
DIRECTOR REGIONAL

Vo.Bo. Ernesto Acevedo Soto
Coordinador de Talento Humano

Delia Susana Almeyda B.
Proyectó: Delia Susana Almeyda B
Apoyo contratación

Revisó: Gerardo Rueda Sánchez.
Cargo: Coordinador de Formación

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector



CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

**EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL
DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL SANTANDER CERTIFICA**

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2021, entregado a la Dirección Regional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste (Se adjunta pantallazo)

Para mayor constancia se firma en Girón, a los 12 días del mes de febrero de 2021.

Firmado
digitalmente por
Ella Johanna
Mendoza Pedraza
FIRMA

ELLA JOHANNA MENDOZA PEDRAZA
Subdirectora (e) Centro Industrial de Mantenimiento Integral
Regional Santander

Delia Susana Almeyda B.
Proyectó: Delia Susana Almeyda B
Apoyo contratación

Revisó: Gerardo Rueda Sánchez.
Cargo: Coordinador de Formación



PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

PAA # 3 - 2021, FILA 2354

Portapapeles	Fuente	Alineación	Número	Estilos	Celdas	Modificar		
B2354								
68-9224-180 Prestar los servicios personales para participar en el desarrollo del proyecto de animación socio cultural con énfasis en pintura a lápiz y a oleo con los aprendices del centro industrial de mantenimiento integral.								
A	B	C	D	E	F	G	H	I
80111600	68-9224-180 Prestar los servicios personales para participar en el desarrollo del proyecto de animación socio cultural con énfasis en pintura a lápiz y a oleo con los aprendices del centro industrial de mantenimiento integral.	2	2	270	0	CCE-05	13441500	13
80111600	68-9224-181 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar las actividades de reconocimiento al aprendiz en su proceso de formación profes	1	1	330	0	CCE-05	36346640	36
80111600	68-9224-182 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar las actividades de reconocimiento al aprendiz en su proceso de formación profes	1	1	330	0	CCE-05	36346640	36
80111600	68-9224-183 Prestar los servicios personales para el desarrollo de actividades de prevención de la enfermedad y promoción de la salud, basado en la resolución 32	1	1	330	0	CCE-05	24926000	24
76121500	68-9224-184 Prestar el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos especiales (escombros) del centro industrial de mantenimiento int	3	3	270	0	CCE-10	16391100	16
12141904;151	68-9224-185 suministro de gases industriales, para las diferentes áreas y ambientes de formación de soldadura y refrigeración del centro industrial de mantenimie	3	3	270	0	CCE-10	12000000	12
15121529;151	68-9224-186 Suministro de materiales de formación para el área de refrigeración en los diferentes programas de formación titulada y complementaria y para el ma	3	3	90	0	CCE-10	40000000	40
11171500;111	68-9224-187 suministro de materiales de formación para la red de mecanica industrial, metálicos de corte y de soldadura para los programas de formación titulad	3	3	90	0	CCE-10	75000000	75
11101502;123	68-9224-188 suministro de materiales de formación para los diferentes programas de formación titulada, complementaria y poblaciones vulnerables de la red auto	3	3	90	0	CCE-10	60000000	60
20111614;241	68-9224-189 suministro de materiales de formación para la red de energía eléctrica y energías renovables para los diferentes programas de formación titulada, arti	3	3	90	0	CCE-10	80000000	80
11101700;123	68-9224-190 Compra de materiales de formación para la red de informatica, diseño y desarrollo de software y telecomunicaciones en los diferentes programas de fo	3	3	90	0	CCE-10	90000000	90
11101716;123	68-9224-191 - Compra de materiales de formación para los programas de formación titulada, articulación con la media, complementaria, requeridos para la red de	3	3	90	0	CCE-10	65000000	65
14111507;141	68-9224-192 Compra de materiales de formación para la red de logística y gestión de la producción del Centro Industrial de Mantenimiento Integral.	5	5	90	0	CCE-10	15000000	15
24101600;461	68-9224-192 Compra de materiales de formación para el área de trabajo seguro en alturas del Centro Industrial de Mantenimiento Integral.	5	5	90	0	CCE-10	30000000	30
31371000;111	68-9224-193 compra o suministro de materiales de formación en el área de manualidades para los diferentes programas de formación complementaria para despla	3	3	90	0	CCE-10	30000000	30
21101701;211	68-9224-194 realizar mantenimiento preventivo y correctivo de equipos y herramientas en las diferentes redes de conocimiento adscritas al Centro Industrial de Ma	5	5	90	0	CCE-10	60000000	60
44103112;551	68-9224-195 Compra de insumos para la elaboración de los carnés del Centro Industrial de Mantenimiento Integral.	3	3	60	0	CCE-10	15000000	15
23151703;461	68-9224-196 compra de elementos de protección individual y dotación requeridos por loss aprendices en los ambientes de formación para la ejecución de los proce	5	5	60	0	CCE-10	60000000	60
86101800	68-9224-197 Reconocimiento por el servicio de monitorias de los aprendices del centro industrial de mantenimiento integral vigencia 2021	2	2	300	0	CCE-05	44422209	44
Listo Modo Filtrar								



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

MHyduarte

36-02-00-068-922410

2021-01-09-7:43 a. m.

YOLANDA DUARTE PICO

CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL-SANTANDER

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”										
Numero:	821	Fecha Registro:	2021-01-09	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-068-922410 CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL-SANTANDER					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	348.525.807,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	348.525.807,00	Saldo x Comprometer:	348.525.807,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	821	Fecha Registro:	2021-01-09	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
922442 CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL-SANTANDER - BIENESTAR APRENDICES.	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
						Total:	348.525.807,00	0,00	348.525.807,00	348.525.807,00
										0,00
Objeto:	SERVICIOS PERSONALES: PARA ATENDER PROGRAMA DE BIENESTAR APRENDICES DEL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, VIGENCIA 2021									

COORDINADORA (E) GRUPO ADMINISTRATIVO MIXTO

